

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Oficio de la Plaza para el día 3 de Noviembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 68.—Jefe de Parada, el Comandante D. Bernardino Aguado.—De Imagenes, el Comandante D. Diego Pizorno.—Hospital y provisiones, el Comandante D. Diego Pizorno.—Reconocimiento de la Plaza y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de entretenimiento, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García.

## Marina.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Juan Jácome y Pareja, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante Militar de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hago saber: que siendo el Arsenal de Cavite un establecimiento Militar en el que se custodian cuantos intereses del Estado y para cuya vigilancia debe haberse hasta el último grado de provision, he dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero en decreto de 20 del actual, queda terminantemente prohibido que ninguna embarcacion particular pueda pescar al N. y al S. del referido establecimiento y por la parte del Oeste no deberán verificarlo sino por fuera de la línea que marcan las boyas y los muertos allí establecidos, ó sea á un cable de distancia próximamente.

Y para general conocimiento de las personas á quienes se refiere esta determinacion, se hace público por medio del presente, para su debido cumplimiento. Manila, 30 de Octubre de 1890.—Juan Jácome. 1

## Anuncios oficiales

### SUBINTENDENCIA ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Por el presente se hace saber á los Sres. Apoderados de las personas que cobran por clases pasivas residentes en la Peninsula, y cuyos haberes son percibidos por la Tesorería general de Hacienda, para que presenten los feés de vida y demás documentos el día 24 de cada mes; advirtiéndoles que de no hacerlo así, bajo ningun pretexto se le admitirán habiendo transcurrido dicho día.

Lo que se hace público, con el fin de que sus representados no sufran contratiempos en el percibo de los haberes correspondientes. Manila, 30 de Octubre de 1890.—Enrique Linares. 1

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de San Fernando de Dilao, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 28 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano. 1

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifique su propiedad, dentro del plazo de diez dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 31 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano. 2

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

#### Negociado de Contabilidad.

Los RR. y DD. Curas Párrocos, que no han cobrado en las cajas de este Gobierno Civil las asignaciones vencidas por el concepto de «Sostenimiento del culto de las Iglesias» se servirán presentarse en dicha oficina los días 6 y 7 del entrante mes para el cobro de sus respectivas asignaciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Gobernador Civil se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Octubre de 1890.—P. O., Enrique Pintó.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Con esta fecha ha sido autorizado D.<sup>a</sup> Cayetana Duran, vecina de Camarines Sur, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Nacional del mes de Enero próximo, un carruaje enganchado cuyo precio es de pfs. 800 segun avalúo practicado por D. Domingo Anastasio y D. Ignacio Narciso, peritos carroceros.

La rifa constará de 200 papeletas conteniendo cada una 225 números correlativos y al precio de pfs. 4 el billete, estando dicho coche enganchado, en poder del Depositario D. Marciano Mella.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento vigente del Ramo y para general conocimiento.

Manila, 30 de Octubre de 1890.—Regüíferos.

Con esta fecha ha sido autorizado D. Antonio Gandó, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Nacional del mes de Diciembre próximo un piano manubrio avalúado por los peritos D. Florencio Lerma y D. Santiago Cortés en la cantidad de pfs. 200, estando este en poder del Depositario D. Agustin Lázaro quien hará entrega del piano á la persona que obtenga el número análogo al del premio mayor del sorteo de la Lotería del mes de Diciembre próximo.

La rifa constará de 200 papeletas conteniendo cada una 200 números correlativos y al precio de un peso el billete.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* en cumplimiento de lo mandado en el Reglamento vigente del Ramo y para conocimiento del público.

Manila, 30 de Octubre de 1890.—Walfrido Regüíferos.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 27 de Noviembre próximo, y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda de la provincia de Antique, 17.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco, con la rebaja del 5 p<sup>o</sup> del tipo que rigió en el an-

terior, ó sea por la cantidad de pfs. 57'43, en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1883.

El expediente en que consta la valoracion, y relacion de los bienes que se trata de enagenar, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

Manila, 27 de Octubre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sgües.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

#### GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 24 del entrante Noviembre á las diez de su mañana se sacará á pública licitacion por 2.ª vez con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de materiales de construcciones civiles del grupo 4.º lotes Lúms. 5, 6 y 7, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las «Gacetas de Manila» números 3 y 8 de 3 y 8 de Julio último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula de personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 14 de Octubre de 1890.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 3 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos diversos comprendidos en el grupo 8.º lote núm. 3 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocacion insertos en las «Gacetas de Manila» núms. 53 y 58 de 22 y 27 de Agosto último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 22 de Octubre de 1890.—Manuel Carriles.







DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de empeños de D. Ricardo...

DETALLE DE LAS ALHAJAS.

Table with 4 columns: Description, Costo del empeño, Cantidad en que se vendió, Saldo a favor de la prenda. Lists various jewelry items like rings, necklaces, and earrings.

DETALLE DE LAS ALHAJAS.

Table with 4 columns: Número de la papeleta, Descripción, Costo del empeño, Cantidad en que se vendió, Saldo a favor de la prenda. Continuation of jewelry inventory list.



Número de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
19475	Un par dormilonas de oro esmaltado con dos brillantes pequeños.	24'	24'	
19485	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'5	1
19517	Una peineta de carey con oro.	1'4	1'6	2
19644	Un rosario de oro con lazo y cruz de plata y perlas falsas.	15'	15'	
19655	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga.	1'4	2'	4
19656	Una pulsera de oro rota.	15'	16'4	1'4
19665	Un reloj pequeño para bolsillo y media tapa de cristal núm. 49303 y leontina de oro.	21'	21'	
19707	Un par aretes de oro con perlititas.	3'	3'7	7
19726	Un anillo de oro con piedra falsa.	3'	3'2	2
19826	Un par mancuernas y cuatro botones de oro, un par sarcillos de id.	9'	9'2	2
19897	Un par aretes y un alfiler de oro con brillantes pequeños y brillantitos.	75'	75'	
19955	Un anillo de oro con piedra falsa y dos perlititas.	1'4	1'7	3

Número de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.
19972	Un pedazo de oro..	6'	6'
19984	Un anillo de oro con piedra falsa, dos id. de tumbaga, uno de ellos con piedras falsas.	1'4	1'4
19999	Un rosario de madera y oro con lazo de oro.	1'4	2'2

Manila, 7 de Octubre de 1890.—Genato y Compañía, R. C. G.

Yo el infrascrito Notario doy fé: que he presenciado la almoneda de las celebradas en esta fecha, en la Casa-Agencia de empeños de D. R. zalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15, y que las al vendidas, son las mismas y á los precios consignados en la relacion p...

Manila, fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en oficial para general conocimiento.

Manila, 21 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo Solsona.

Don Clemente Alva solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Badbadoc vel Cabatuan, cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, con pedregales, y al Sur, con terrenos de Pablo Juan, Florentino Manligas y varios individuos; ignorándose su superficie aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Andrés Guerrero y D. Eulalio Quitarior solicitan la adquisicion de unos terrenos situados en Mariquit, Natayag y Hananteng, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Leocadio y Benigna Antonio; al Este, con bosque; al Sur, con terrenos de Calixto Fabian y Florentino Laureta, y al Oeste, con los de Luis Pereira, ignorándose su extension aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon.

Pueblo de Odiongan.

Don Macario Jabiala solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Mantalonan, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado, comprendiéndose una superficie aproximada de diez cavanes de semilla de palay.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Sur.

Pueblo de Pasacao.

Don Ignacio de la Rosa solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de Caraanan, cuyos limites son: al Norte y Este, con bosques; al Sur y Oeste, con terrenos del solicitante, comprendiéndose una superficie aproximada de diez quifiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Bacarra.

Don Francisco Valenzuela solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Lusot y cadamurtisan, cuyos limites son: al Norte, con la casa Parroquial; al Este, con el camino que dirige al rio; al Sur, con terrenos pedregosos que sirven de márgen del mismo rio y al Oeste, con la calzada que dirige á la Cabecera, comprendiéndose una superficie aproximada de veinticinco mil seiscientas ochenta brazas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Nagpartian.

Don José Gabriel solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos; la 1.ª radica en el sitio Saoit, cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Romualdo Garalde y consortes; al Este, con los de Eusebio Cavelo; al Sur, con el monte Saoit, y al Oeste, con terrenos de Norberto Daló, comprendiéndose una superficie aproximada de cien quifiones, y la 2.ª está enclavada en el sitio de Day-ás, linda al Norte, con montes del Estado; al Este, con Estero y el monte Day-ás; al Sur, con terrenos denominados Rarapunan de la propiedad de particulares, y al Oeste, con el camino antiguo dirigido al pueblo, teniendo una extension aproximada de cien quifiones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 24 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija.

Pueblo de Aliaga.

Don Cipriano Corpus solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos situadas en el barrio de Casanoba, cuyos limites son: al Norte, con terrenos baldíos, al Este, con los de Donato de la Cruz; al Sur, con los de Juan Esguerra, y al Oeste, con los de Paulino Sanit; comprendiéndose una superficie aproximada de dos cavanes de semilla, la primera parcela y la segunda linda al Norte, con tierras de Juan de la Cruz y Paulino Valdés; al Este, con los de Juan Esguerra y Emeterio Márcos; al Sur, con el estero Balargabang y al Oeste, con el regadío de Linac; teniendo una extension aproximada de dos cavanes y medio de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Pasquin.

Don Jerónimo Javier y D. Mónico Pintado Lagasca, solicitan la adquisicion de un terreno baldío enclavado en el sitio de Vocal y tiene por limites al Norte, con un rio; al Este, con monte; al Sur, con terrenos de Florentino Dacuyey, Alejo Aguinaldo, Blas Dacuyey y Apolonario Garduque y al Oeste, con una carretera; ignorándose su extension aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo de Dingras.

Don Santiago Jamias y Consortes solicitan la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio Caledan, sus limites son: Norte, con terrenos de Félix Lagasca; al Este, con los de varios individuos; al Sur y Oeste, con el rio grande, ignorándose su cabida aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

de ventas de 26 de Enero del año próximo se anuncia al público para los efectos que se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte.

Pueblo

Don Manuel Palafox, D. Pedro Errand y Andrés Guerrero solicitan la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de T... cuyos limites son: al Norte, con terrenos de Leontina, Vicente Ruiz y Clemente Ruiz; al Este, con terrenos de Donato Echavarrí, Juan Pascual, Pascual y varios individuos de dicho pueblo; al Oeste, con terrenos de dicho pueblo; ignorándose su extension aproximada por no estar consignada en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día...

PUEBLOS.	Hombres.	Mujeres.	Niños.
Manila.			
Tondo, naturales			
Idem, mestizos			
Binondo, naturales.			
Idem mestizos			
San José.			
Santa Cruz, naturales			
Idem id. mestizos			
Quiapo			
Sampaloc			
San Miguel			
San Fernando de Dilao.			
Ermita			
Malate.			
Malabon.			
Las Piñas.			
Pandacan.			
Santa Ana.			
San Pedro Macati.			

Manila, 1.º de Noviembre de 1890.—El Jefe, Dr. Antelo.

Nota.—El Sábado 8 del presente mes se vacunará de nuevo la vacuna.

Providencias judiciales

Don Antonio Pizarro Iñiguez, Juez de primera instancia de este distrito del Juzgado de Quiapo, que de oficio en el libre ejercicio de sus funciones judiciales...

Por el presente cito, llamo y emplazo al Teniente de la Seccion de la Guardia Civil Veterana D. Juan de la Cruz, cuyas demás circunstancias por el presente se indican para que dentro del término de 15 dias, contados desde la primera insercion de este edicto, en la Gaceta de esta Capital, se presente en este Juzgado de la causa núm. 180 seguida contra Antonio Elizalde y otros por tentativa de robo.

Dado en la casa Juzgado de Quiapo á 27 de Octubre de 1890.—Antonio Pizarro Iñiguez.—Por mandado de don Antonio Pizarro Iñiguez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, con esta fecha dictada en la causa núm. 7122 contra desconocido por falsificacion y estafas, se emplaza al nombrado cabezang Tinong, vecino de Facturia de la provincia de Nueva Ecija, y al bique abierto en dicho pueblo ó atmación de Binondo en el término de 9 dias, comparezca en el Juzgado de esta Capital en la mencionada causa, apercibido de que dentro del referido término, le pararán los ojos en justicia hubiere lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 30 de Octubre de 1890.—Fael G. Llanos.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.